



"2014, Año de Octavio Paz"

**DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

**No. de oficio: DG/DSNA/0361/2014
No. de expediente 17S.3.1/7.3.23/2999/13**

Asunto: Dictamen de Valoración Documental.

México, D. F., a 22 de mayo de 2014.

**C. ÓSCAR CÓRDOVA LÓPEZ
COORDINADOR GENERAL DE ARCHIVOS
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., BANCA DE DESARROLLO
PRESENTE**

1259

En atención a su oficio **CGA/090-2013** de fecha **19 de diciembre de 2013**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Subdirección de Información Financiera; Gerencia de Información Financiera y Sucursales del Exterior; Dirección de Tesorería; Subdirección de Administración de Tesorería; Dirección de Estrategias y Alianzas; Gerencia de Control Operativo de Tesorería; Subdirección de Evaluación y Análisis de Contraparte; Dirección de Banca de Inversión; Subdirección de Finanzas Corporativas; Gerencia de Operación y Organizaciones Multilaterales; Gerencia de Operación de Financiamientos Multilaterales; Subdirección de Financiamientos Bilaterales; Subdirección de Capacitación Empresarial; Supervisión y Seguimiento de la Cobranza; Subdirección de Seguimiento de Instituciones Financieras No Bancarias; Dirección de Administración Crediticia; Caja General; Subdirección de Mesa de Control de Crédito; Gerencia de Control de Operaciones de Descuento; Control Operativo de Mercados; Gerencia de Flujo de Fondos**, el Archivo General de la Nación comunica que una vez efectuado el análisis de las series documentales del inventario, de la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, considera viable la baja definitiva como patrimonio nacional.



el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, se entrega un original del **Dictamen de Valoración Documental Núm. 1154** y del **Acta de Baja Documental Núm. 1061**, mismos que le autorizan a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación:

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos en el Catálogo de disposición documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja documental no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LA DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS


CLAUDIA LÓPEZ IGLESIAS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA

MAY 23 1 29 PM 2014

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 1061

Conforme al análisis del inventario de baja documental, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Subdirección de Información Financiera; Gerencia de Información Financiera y Sucursales del Exterior; Dirección de Tesorería; Subdirección de Administración de Tesorería; Dirección de Estrategias y Alianzas; Gerencia de Control Operativo de Tesorería; Subdirección de Evaluación y Análisis de Contraparte; Dirección de Banca de Inversión; Subdirección de Finanzas Corporativas; Gerencia de Operación y Organizaciones Multilaterales; Gerencia de Operación de Financiamientos Multilaterales; Subdirección de Financiamientos Bilaterales; Subdirección de Capacitación Empresarial; Supervisión y Seguimiento de la Cobranza; Subdirección de Seguimiento de Instituciones Financieras no Bancarias; Dirección de Administración Crediticia; Caja General; Subdirección de Mesa de Control de Crédito; Gerencia de Control de Operaciones de Descuento; Control Operativo de Mercados, Gerencia de Flujo de Fondos, dependientes de Nacional Financiera, S.N.C., Banca de Desarrollo, de los años 1980 a 2003, y -----**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el inventario, las series documentales cuya baja se promueve cumplieron con su vigencia y no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series documentales analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta.

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **CGA/090-2013** de fecha **19 de diciembre de 2013**, suscrito por el **C. Óscar Córdova López, Coordinador General de Archivos**, del inventario de baja documental anexo de 06 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el **C. David J. Valencia Alarcón, Encargado del Archivo de Concentración**, dése de baja el archivo vencido de la **Subdirección de Información Financiera; Gerencia de Información Financiera y Sucursales del Exterior; Dirección de Tesorería; Subdirección de Administración de Tesorería; Dirección de Estrategias y Alianzas; Gerencia de Control Operativo de Tesorería; Subdirección de Evaluación y Análisis de Contraparte; Dirección de Banca de Inversión; Subdirección de Finanzas Corporativas; Gerencia de Operación y Organizaciones Multilaterales; Gerencia de Operación de Financiamientos Multilaterales; Subdirección de Financiamientos Bilaterales; Subdirección de Capacitación Empresarial; Supervisión y Seguimiento de la Cobranza; Subdirección de Seguimiento de Instituciones Financieras no Bancarias; Dirección de Administración Crediticia; Caja General; Subdirección de Mesa de Control de Crédito; Gerencia de Control de Operaciones de Descuento; Control Operativo de Mercados, Gerencia de Flujo de Fondos, dependientes de Nacional Financiera, S.N.C., Banca de Desarrollo, integrado por documentación administrativa en original y copia, de los años 1980 a 2003, un peso aproximado de 6,800 kilogramos. -----**

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y el *Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos* (Diario Oficial de la Federación del 23 de noviembre de 2012), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 22 días del mes de mayo de 2014. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación


CLAUDIA LÓPEZ IGLESIAS

~~SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN~~ del Sistema Nacional de Archivos
~~ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN~~



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 1154

Conforme a la revisión del inventario anexo de **06 fojas**, la ficha técnica de prevaloración, y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Subdirección de Información Financiera; Gerencia de Información Financiera y Sucursales del Exterior; Dirección de Tesorería; Subdirección de Administración de Tesorería; Dirección de Estrategias y Alianzas; Gerencia de Control Operativo de Tesorería; Subdirección de Evaluación y Análisis de Contraparte; Dirección de Banca de Inversión; Subdirección de Finanzas Corporativas; Gerencia de Operación y Organizaciones Multilaterales; Gerencia de Operación de Financiamientos Multilaterales; Subdirección de Financiamientos Bilaterales; Subdirección de Capacitación Empresarial; Supervisión y Seguimiento de la Cobranza; Subdirección de Seguimiento de Instituciones Financieras no Bancarias; Dirección de Administración Crediticia; Caja General; Subdirección de Mesa de Control de Crédito; Gerencia de Control de Operaciones de Descuento; Control Operativo de Mercados, Gerencia de Flujo de Fondos, dependientes de Nacional Financiera S.N.C. Banca de Desarrollo, integrada por las series documentales administrativas en original: análisis, calificaciones de cartera, reportes, relaciones de avales, circulares, minutas, calificaciones de riesgos, informes de actividades, resúmenes de gastos; controles de efectivo, autoevaluaciones institucionales, cédulas, mapas financieros, programas, reportes de operaciones, proyectos, análisis de captación, índices de mercado, prospectos de colocación de acciones, notas metodológicas, estimaciones de valor, notas diagnósticos, cédulas de petición, confirmaciones de saldos, capacitación, catálogos, criterios generales, comprobaciones de viáticos, síntesis ejecutivas, planes de consolidación, conciliaciones bancarias, reportes de partidas, acuses, formularios, estados de adeudos, registros de firmas, avalúos, fichas técnicas, cartas recordatorio, volantes de operación, avisos de desembolso, atentas notas, inventarios, balanza de comprobación, órdenes de traspaso, reclamos, movimientos de cuentas de cheques, estimación de saldos, formatos, volates de liquidación; **series documentales administrativas en copias:** sesiones de consejo, estados de cuenta, contratos, auxiliares diarios, cartas mandato, fichas de cobro, estados de adeudo, actas de recepción de obra, certificados de seguro, cortes de ventanilla y de bóveda, de los años **1980 a 2003** con un peso manifestado por el área generadora de aproximadamente de **6,800 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental **CGA/090-2013** de fecha **19 de diciembre de 2013**.**

De conformidad con el Artículo 44, fracciones VI y VII del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo con las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Artículo 8, fracción V.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno y primer párrafo del Artículo Octavo Transitorio
- *Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- *Acuerdo de la Junta de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, Artículo 26, fracciones I y IX.
- *Catálogo de disposición documental 2013*; Coordinación de Archivos, Nacional Financiera, S.N.C., Banca de Desarrollo.

El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal".

SEGUNDO. Que para posteriores solicitudes de baja es indispensable que la vigencia de la documentación de comprobación administrativa inmediata o en copias se fundamente en la parte anexa del Catálogo de disposición documental vigente de la propia dependencia y no únicamente en el inventario, conforme se establece en las páginas 21 y 22 del "Instructivo para la elaboración del Catálogo de disposición documental".

TERCERO. Que es indispensable que se proporcione el dato correcto de los metros lineales de la documentación propuesta para baja debido a que en todos los documentos anexos a la solicitud se señalan 163.2 metros lineales para 6,800 kilogramos, siendo que el dato correcto es de 136 metros lineales conforme a lo establecido en la tabla de conversión de unidades de medida de archivo del "Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal".

CUERTO. Que la documentación propuesta para baja ya concluyó su vigencia conforme se señala en el inventario y no posee valores primarios ni secundarios.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base en el análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

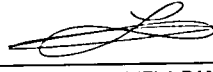
México, D.F., a 22 de mayo de 2014.

DICTAMINÓ

COORDINÓ

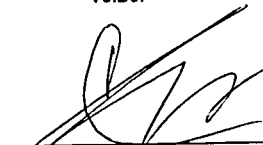


LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



CLAUDIA LÓPEZ IGLESIAS
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS